

Perú | ¿Queremos un Banco Central menos autónomo?

Hugo Perea

El Comercio, 17 de mayo de 2016

En Perú, la estabilidad macroeconómica, condición necesaria para lograr un crecimiento sostenido, se ha ido consolidando por el desarrollo de un diseño institucional apropiado para el ejercicio de las políticas fiscal y monetaria. En el primer caso, la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal ha inducido un manejo disciplinado de las finanzas públicas. Por el lado monetario, un banco central con objetivo único de estabilidad de precios y autónomo (una entidad que puede tomar decisiones, libre de presiones políticas o de otra índole) ha sido fundamental para mantener la inflación bajo control.

El esquema legal bajo el que opera actualmente el Banco Central (BCR) recoge una tendencia global sobre banca central que viene desde los 80's. A inicios de esa década, la evidencia y los desarrollos teóricos llevaron al convencimiento de que bancos centrales con objetivos múltiples (control de la inflación, pero también crecimiento y/o empleo) imprimían un "sesgo inflacionario" sobre la economía. Como solución a este problema, en un entorno de insatisfacción con los resultados de la política monetaria para estabilizar el ciclo económico y contener las presiones inflacionarias, los bancos centrales de diversos países industrializados se reformaron para convertirlos en entidades autónomas y con mandatos explícitos de estabilidad de precios. La evidencia a favor de este tipo de arreglo institucional para las autoridades monetarias fue contundente: economías con bancos centrales de este tipo registran tasas de inflación más bajas sin que ello genere una mayor volatilidad sobre otras variables económicas.

Cabe resaltar que la autonomía del banco central es crucial para asegurar que la política monetaria se oriente hacia la estabilidad de precios, y evitar que presiones para privilegiar otros objetivos que no puede alcanzar (por ejemplo, acelerar permanentemente el crecimiento).

En el caso del BCR, su autonomía está garantizada por prohibiciones señaladas en el artículo 84 de la Constitución y en su Ley Orgánica (como conceder préstamos al Tesoro). Esta Ley, también señala algo muy importante: el BCR tiene autonomía presupuestal.

Así, el esquema legal vigente bajo el que opera el BCR protege adecuadamente su independencia. Por ello, resulta sorprendente que el Tribunal Constitucional haya establecido que la entidad monetaria debe ser considerada dentro del ámbito de las instituciones públicas que están bajo la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR, entidad encargada de la gestión del personal al servicio del Estado). Dado que SERVIR está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, un órgano del Poder Ejecutivo, ¿no afecta esta decisión la autonomía del BCR?

SERVIR es parte de una reforma que busca mejorar la administración pública, vinculando criterios meritocráticos con mejoras salariales y ascensos. Pero, ¿no tiene el BCR el mejor programa de selección de personal, el Curso de Verano, dentro del sector público, el que se basa sobre criterios de desempeño y que ha permitido consolidar una institución que mantiene un alto nivel de capital humano? Por sus funciones y responsabilidades, el BCR debe responder con un grado adecuado de flexibilidad a un entorno altamente cambiante. ¿Qué ocurriría si, eventualmente, los parámetros establecidos por SERVIR no le permiten al Banco Central contratar el personal requerido?

Las reformas dentro de la administración pública deben realizarse para mejorar las cosas, pero no para deshacer lo que ha venido funcionando muy bien.

Este documento ha sido preparado por BBVA Research del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por BBVA Bancomer. S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por su propia cuenta y se suministra sólo con fines informativos. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas pero ninguna garantía, expresa o implícita, se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección. El presente documento no constituye una oferta ni una invitación o incitación para la suscripción o compra de valores.